

B.O. 30/10/69

Destinando a la Instalación de una Estación de Horticultura, una fracción de tierra ubicada en la localidad de Gorina, partido de La Plata.

La Plata, 22 de octubre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091 de 1969 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

### LEY

Art. 1º Fijase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, la instalación de una Estación de Horticultura del Ministerio de Asuntos Agrarios en la fracción de 30 Hectáreas, 55 Areas, 56 Centiáreas ubicada en la localidad de Gorina, partido de La Plata, nomenclatura catastral Circunscripción VI, Parcelas 1224b y 1224c, con las medidas, linderos y demás características que se consignan en el Plano 55, 816, 65 y que, para la erección de fábricas, fuera expropiada de conformidad con lo dispuesto por el decreto 5.865 de fecha 6 de marzo de 1948 e incorporada al dominio de la provincia de Buenos Aires el 4 de junio de 1964 bajo el número 155.925 del partido de La Plata.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,  
A. A. GUADAGNI, A. G. TAGLIABÚE,  
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA

Registrada bajo el número siete mil quinientos cincuenta y cinco (7.555).

A. R. CARIDE.